

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

("Gaceta" del 6 de Abril de 1932.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las reiteradas peticiones elevadas a este Departamento en demanda de que en Salamanca se constituya un Jurado mixto de Prensa, con carácter provisional, o, en su caso, se dispusiese la constitución de dicho organismo con carácter interlocal y jurisdicción sobre las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora y Salamanca, y considerando que las actividades profesionales de los periodistas en relación con sus patronos no deben quedar desprovistas del organismo adecuado que intervenga en cuanto a las mismas se refiere; que, dada la importancia de la prensa diaria en las provincias de León, Palencia, Valladolid, Zamora y Salamanca, es de estimar que un mismo organismo basta para entender en todas ellas, y que al determinar la capitalidad del Jurado mixto correspondiente debe tenerse presente la conveniencia de que resida en un punto que no sea extremo con relación a las demás y si en lo posible equidistante de todas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituya en Valladolid, con jurisdicción sobre las provincias de León, Palencia, Zamora y Salamanca, un Jurado mixto de Prensa (Empresas y Periodistas), integrado por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, de los cuales dos de cada clase y carácter habrán de representar a la provincia de Valladolid y uno efectivo y otro suplente de cada representación a cada una de las cuatro restantes, quedando adscrito el Jurado de que se trata a la Agrupación formada por los Jurados mixtos de Transportes, Industrias Químicas, Artes Gráficas, Peluquerías y Carga y Descarga.

2.º Para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Marzo de 1932.—Francisco L. Caballero.—Señor Director General de Trabajo.

Servicio Catastral de la riqueza urbana de Salamanca

Comisión revisora del Registro fiscal de edificios y solares de Villafáfila (Zamora)

Ordenada por la Superioridad con fecha 30 de Julio próximo pasado, la revisión Catastral del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Villafáfila (Zamora); la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial ha acordado, que dicha revisión se lleve a cabo por la Comisión formada por el Arquitecto que suscribe D. Genaro de No y Hernández, en unión del Aparejador D. Angel Fidalgo Alonso, y que se comiencen los referidos trabajos en la primera decena del mes de Abril.

En su virtud, se hace saber a todos los propietarios, administradores e inquilinos de fincas sitas en el mismo, la obligación en que se encuentran de facilitar la entrada en las fincas que posean, administren o habiten, a los señores Arquitecto, Aparejador y peón, incurriendo en el caso de negativa en las responsabilidades reglamentarias, según la importancia o perjuicio que el retraso haya podido originar en la marcha de los trabajos.

Salamanca 4 de Abril de 1932.—Genaro de No.
R—1123

Servicio Agronómico Catastral

Jefatura de Zamora

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de Cabañas de Sayago y Villamor de Cadozos, que a partir del día 7 para el primero de los citados términos y del 11 para el segundo, estarán expuestas al público en sus respectivos Ayuntamientos, las características catastrales de la propiedad rústica de dichos términos municipales, al objeto de que examinadas por los interesados puedan reclamar los que por algún motivo se consideren perjudicados.

Zamora 6 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala, R—1130

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora

CIRCULAR

La Delegación de Hacienda de esta provincia ha remitido al BOLETIN OFICIAL, para su publicación, la siguiente Circular:

«El artículo adicional de la Ley de 11 de Marzo próximo pasado, en virtud de la cual se han establecido con carácter transitorio determinados recargos sobre las cuotas para el Tesoro de las contribuciones territorial en sus distintos conceptos, e industrial y de comercio,

autoriza a este Ministerio de Hacienda para que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, previa solicitud de las Corporaciones municipales, y en vista de las circunstancias que en cada caso concurren, pueda dejar sin efecto total o parcialmente, la exacción de las décimas sobre las cuotas para el Tesoro de las contribuciones territorial e industrial y de comercio autorizadas por el Decreto de 18 de Julio de 1931, o para no aplicar también total o parcialmente, a los contribuyentes de los Municipios que estén percibiendo las dichas décimas en la fecha de promulgación de aquella Ley los mentados recargos transitorios en la misma previstos.

Para que tenga efectividad práctica la autorización otorgada en el referido artículo adicional, y determinar el respectivo procedimiento, a fin de que las Corporaciones municipales y las Oficinas de Hacienda puedan actuar con la debida conexión.

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

1.º Conforme con lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de Marzo de 1932, únicamente están facultadas para solicitar la reducción o supresión de los recargos transitorios que la misma Ley establece sobre las contribuciones territorial e industrial y de comercio, o de las décimas para el remedio del paro obrero, las Corporaciones municipales, bien a su instancia, voluntariamente, o a requerimiento expreso de la mayoría de los contribuyentes del término por cada concepto tributario. En consecuencia las Cámaras u otras entidades, así como los particulares deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente.

2.º Hasta el día 15 de Abril actual podrán los Ayuntamientos que en la fecha de promulgación estuvieren percibiendo el importe de la décima o las décimas para el paro obrero, presentar sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este Ministerio.

En las dichas instancias se hará constar concretamente la petición y sus fundamentos, así como también la fecha desde la cual se venga percibiendo la décima o las décimas para el paro obrero, y si el Ayuntamiento ha obtenido, con la garantía de las mismas, préstamos de los organismos de Previsión y Cajas generales de Ahorro.

A continuación publica reglas para la tramitación que han de llevar las instancias anteriores y así como los padrones y recibos.

9.º Las Corporaciones municipales que no hayan percibido el importe de las décimas para el paro obrero hasta la fecha de la promulgación de la Ley de 11 de Marzo próximo pasado, no podrán en ningún caso, obtener la reducción de los recargos transitorios sobre las contribuciones Territorial e Industrial y de Comercio en aquella Ley establecidos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 8 de Abril de 1932.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—1144

Diputación Provincial de Zamora

Escalafón de los Empleados de la misma

DATOS CON RELACION A 1.º DE MARZO DE 1932

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Nombres y apellidos	Cargos	Fecha de ingreso en la Diputación	Fecha de posesión del cargo	Fecha de nacimiento	Observaciones
Don Augusto Milán Gavilán	Jefe de Neg.º de 3.ª	19 Diciembre 1883	1 Enero 1932	18 Noviembre 1865	
» Agustín Rodríguez López	Oficial 1.º	7 " 1897	1 " 1929	15 Agosto 1880	
» David Díez Mata	idem	1 Noviembre 1904	1 " 1929	29 Diciembre 1883	
» Tomás Calvo Alonso	idem	1 Enero 1909	1 " 1932	4 Enero 1881	
» Maximiliano Cavero	idem	4 Marzo 1908	1 " 1932	22 Julio 1870	
» Arturo Alonso Santos	idem	28 Junio 1918	1 Febrero 1932	18 Marzo 1878	
» Alejandro Sanvicente	Oficial 2.º	5 Marzo 1907			Excedente
» Manuel F. Somoza	idem	1 Enero 1909	18 Julio 1931	16 Febrero 1867	
» Pedro San Francisco	idem	18 Octubre 1892	1 Enero 1932	2 Diciembre 1874	
» Victoriano Alba Ceijas	idem	1 Enero 1902	1 Enero 1932	23 Marzo 1869	
» Julián Moyano Palao	idem	22 Noviembre 1918	12 Enero 1932	1 Agosto 1895	
» Ángel Casaseca Delgado	idem	8 Agosto 1920	1 Febrero 1932	1 Marzo 1882	
» Isidoro Baz Matos	Oficial 3.º	31 Agosto 1929	31 Agosto 1929	18 Abril 1887	
» José María Hernández Fernández	idem	1 Enero 1907	18 Julio 1931	4 Junio 1886	
» Adrián Vecino Domínguez	idem	31 Marzo 1921	30 Mayo 1931	5 Marzo 1891	
» José Fernández Prieto	idem	1 Abril 1921	30 Mayo 1931	8 Noviembre 1900	
» Enrique Sánchez Calzada	idem	1 Abril 1921	30 Mayo 1931	16 Junio 1884	
» Aniceto de Castro	idem	4 Marzo 1921	30 Mayo 1931	12 Enero 1898	
» Teodoro Aguilar Fidalgo	idem	11 Diciembre 1900	11 Junio 1931	14 Noviembre 1881	
Srta. Anunciación Nieto	idem	24 Febrero 1926	11 Junio 1931	9 Febrero 1904	
Don Donato Andrés	idem	6 Agosto 1919	11 Junio 1931	21 Marzo 1897	
» Mariano González Fernández	idem	1 Junio 1929	11 Junio 1931	23 Noviembre 1904	
Srta. Obdulia de la Cuesta	idem	7 Agosto 1929	11 Junio 1931	5 Septiembre 1897	
» Rosalía Sánchez Prada	idem	12 Mayo 1931	11 Junio 1931	22 Abril 1912	
» Consuelo Iglesias Santiago	Auxiliar 1.º	1 Agosto 1928	1 Agosto 1928	8 Septiembre 1906	Excedente

PRACTICANTES

Don Eusebio Fernández Lobato	De término	9 Mayo 1911	1 Enero 1927	12 Agosto 1884	
» Buenaventura E. Villalba	idem	6 Marzo 1906	1 Enero 1927	14 Julio 1867	
» Victorino Salmador	idem	1 Febrero 1916	29 Septiembre 1928	18 Diciembre 1892	
» Paulino Seisdedos	De ascenso	25 Noviembre 1921	1 Enero 1927	12 Julio 1897	
» Santiago Ramajo Lorenzo	idem	19 Noviembre 1912	1 Enero 1927	23 Mayo 1896	
» José Seisdedos Martín	idem	19 Mayo 1928	1 Enero 1931	6 Mayo 1902	
» Dustán Lorenzo	De entrada	15 Noviembre 1896	1 Enero 1927	16 Mayo 1860	
» Raimundo González	idem	9 Junio 1928	9 Junio 1928		
» Francisco Martín	idem	27 Abril 1929	27 Abril 1929	28 Diciembre 1898	
» Manuel Rodríguez Alonso	idem	22 Diciembre 1930	22 Diciembre 1930		
» Angel Albarrán	idem	1 Octubre 1931	1 Diciembre 1931	15 Noviembre 1907	
» Leoncio Pérez Rodríguez	idem	1 Febrero 1932	1 Febrero 1932	29 Junio 1908	
Srta. Carmen Sanz	idem	15 Mayo 1929		3 Agosto 1903	Excedente

CAPELLANES

Don Gerardo Espeso	Capellán	1 Abril 1919	1 Abril 1919	3 Julio 1875	
» Manuel Pinilla	idem	9 Julio 1928	9 Julio 1928	18 Octubre 1873	
» Marcelino Rodríguez	idem	13 Diciembre 1930	13 Diciembre 1930	18 Octubre 1870	
» Bernardo Alonso	idem	6 Agosto 1919	15 Agosto 1919	5 Junio 1873	
» Gabino Cabo	idem	1 Enero 1930	1 Enero 1930	19 Febrero 1892	

IMPRESA PROVINCIAL

Don Pablo Ramón Pérez	Regente	5 Noviembre 1893	9 Junio 1899	17 Abril 1868	
» José González Sastre	Maquinista	11 Noviembre 1908	24 Marzo 1928	21 Agosto 1885	
» Federico Alonso	Cajista de ascenso	13 Mayo 1908	1 Enero 1927	21 Mayo 1881	
» Celedonio Prieto	Cajista de ascenso	20 Agosto 1925	24 Marzo 1928	1 Septiembre 1897	
» Tomás Ferrin	Cajista de entrada	14 Noviembre 1927	14 Noviembre 1927	23 Febrero 1899	
» Joaquín Temprano	Cajista de entrada	4 Diciembre 1931	4 Diciembre 1931		
» Cayetano Gago	Marcador	1 Mayo 1914	1 Mayo 1914	22 Octubre 1888	
» Luis Figal	Cajista	1 Abril 1919		28 Julio 1891	Excedente
» Julián Miguel Prieto	Cajista	12 Junio 1929		15 Septiembre 1904	Excedente

PORTEROS Y ORDENANZAS

Don Cándido del Rosario	Conserje	6 Noviembre 1894	22 Octubre 1919	3 Octubre 1875	
» Ventura de la Iglesia	O. de término	19 Junio 1897	1 Enero 1932	15 Julio 1879	
» Pascual Rodríguez	O. de término	8 Abril 1905	1 Enero 1932	11 Abril 1865	
» Santiago Vara	O. de ascenso	1 Enero 1909	1 Enero 1932	9 Mayo 1889	
» José Herrero	O. de ascenso	20 Enero 1913	1 Enero 1932	16 Julio 1858	
» Primo Vélez	O. de entrada	27 Abril 1924	1 Enero 1932	9 Julio 1903	
» José Sanz	Portero	2 Enero 1914	2 Enero 1914	25 Enero 1865	
» Gregorio Tundidor	idem	6 Marzo 1922	6 Marzo 1922	12 Marzo 1870	
» Ezequiel Mata	Vigilante	11 Junio 1929	11 Junio 1929	27 Diciembre 1899	
» Adolfo Hernández	idem	9 Mayo 1931	9 Mayo 1931	22 Junio 1907	

ENFERMEROS

Don Julián de San Silvino	De término	30	Octubre	1909	1	Enero	1932	16	Febrero	1878
» Pedro F. Ballesteros	idem	27	Julio	1926	1	Enero	1932			
» José Sánchez Dominguez	idem	15	Diciembre	1926	1	Enero	1932	11	Abril	1899
» Agustín Barba Vinagre	De ascenso	24	Septiembre	1927	1	Enero	1932	24	Febrero	1900
» Ángel Fernández	idem	10	Febrero	1830	1	Enero	1932			
» Saturnino Espinosa	idem	22	Agosto	1930	1	Enero	1932	29	Noviembre	1903
» Atanasio Ortera	De entrada	23	Mayo	1911	1	Enero	1927	2	Mayo	1870
» Práxedes Barrios Mulas	idem	26	Agosto	1931	26	Agosto	1931	16	Marzo	1906
» Una a proveer										
» Antonio Rodríguez		19	Diciembre	1929				13	Diciembre	1901
										Excedente

CAPATACES Y PEONES CAMINEROS

Don Emilio Bartolomé	Capataz	12	Mayo	1912	1	Julio	1922	27	Julio	1878
» Toribio Roncero	idem	1	Enero	1911	19	Junio	1923	26	Septiembre	1878
» Eudocio Castellanos	idem	1	Mayo	1914	27	Abril	1929	10	Julio	1878
» Edmundo Villar	idem	5	Agosto	1923	4	Enero	1930	16	Noviembre	1886
» Mariano Huerga	C. termino	1	Enero	1892	1	Enero	1932	25	Marzo	1865
» Jorge Gómez Prieto	idem	1	Enero	1897	»	»	»	28	Junio	1865
» Saturnino Gestoso	idem	1	Enero	1899	»	»	»	11	Febrero	1873
» Emilio Blanco Santos	idem	19	Enero	1901	»	»	»	24	Agosto	1873
» Atilano Pérez	idem	11	Mayo	1907	»	»	»	24	Agosto	1870
» Pedro Bragado Hernández	idem	9	Octubre	1913	»	»	»	9	Octubre	1881
» Fernando Robles	idem	23	Septiembre	1915	»	»	»	30	Mayo	1891
» Eliseo Prada Casanueva	idem	8	Junio	1916	»	»	»	2	Julio	1880
» Marcelino Miguel Lorenzo	idem	1	Enero	1918	»	»	»	2	Junio	1875
» Aurelio Sánchez Sánchez	idem	1	Mayo	1918	»	»	»	20	Octubre	1881
» Victoriano Marcelo	C. ascenso	1	Abril	1919	»	»	»	9	Octubre	1880
» Alfredo Ledesma Pedrero	idem	1	Agosto	1919	»	»	»	4	Marzo	1888
» Anastasio de la Fuente	idem	26	Enero	1921	»	»	»	11	Enero	1892
» Alejandro Pérez Pintado	idem	1	Diciembre	1921	»	»	»	30	Noviembre	1871
» Vicente Argüello Valdés	idem	20	Marzo	1922	»	»	»	10	Mayo	1888
» Martín Parra Pedruelo	idem	1	Julio	1922	»	»	»	14	Octubre	1882
» Ángel Calvo Núñez	idem	1	Enero	1923	»	»	»	5	Marzo	1867
» Santiago Delgado Jambrina	idem	1	Diciembre	1923	»	»	»	2	Abril	1888
» Jerónimo Baz Gómez	idem	9	Enero	1924	»	»	»	12	Julio	1899
» José María Calles Mateos	idem	11	Marzo	1929	»	»	»	13	Enero	1900
» Juan Galán Nevado	C. entrada	12	Marzo	1929	»	»	»			
» Aureliano Pérez	idem	12	Marzo	1929	»	»	»	23	Marzo	1890
» José Prieto Rivera	idem	13	Marzo	1929	»	»	»	26	Julio	1888
» Manuel Vaquero Fuente	idem	13	Marzo	1929	»	»	»			
» Cayetano Ortega	idem	15	Marzo	1929	»	»	»			
» Clemente Arquero Díaz	idem	18	Mayo	1929	»	»	»			
» Víctor Ordiales Barrientos	idem	20	Marzo	1929	»	»	»	6	Marzo	1093
» Florencio Montoya	idem	22	Mayo	1929	»	»	»			
» Manuel Prieto Antón	idem	12	Agosto	1929	»	»	»	29	Diciembre	1896
» Pedro Sánchez	idem	31	Octubre	1929	»	»	»	29	Junio	1883
» Gabriel Bermúdez Martín	idem	24	Octubre	1929	»	»	»	18	Marzo	1887
» Gonzalo Yugueros Martín	idem	1	Abril	1930	»	»	»			
» Silvino Vaquero Alonso	idem	24	Mayo	1930	»	»	»	12	Septiembre	1901
» Cuatro a proveer										

NOTA.—Los excedentes serán colocados al tiempo de su reingreso en el lugar que les corresponda en el Escalafón, ateniéndose a las prescripciones del Capítulo octavo del Reglamento de Funcionarios de esta Diputación.

Zamora 14 de Marzo de 1932.—El Oficial del Negociado, Mariano González.

Sesión de 22 de Marzo de 1932.—La Comisión Gestora acordó aprobar el precedente Escalafón y que se publique en el BOLETIN OFICIAL, dando un plazo de quince días naturales desde su publicación para que los interesados puedan reclamar documentalmente contra el mismo ante la Comisión Gestora.—El Secretario, A. Casaseca.—Rubricado.

COMISION GESTORA de la Diputación provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 10 de Marzo de 1932.

Fué presidida por D. Gonzalo Alonso Salvador, asistiendo los Vocales Sres. Blanco, González, Martín, García, Corti y Carreras.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Quedó enterada de la salida, por licencia temporal, de dos dementes reclusos en los Manicomios de Valladolid y Palencia.

Denegar a D. Eugenio Rodríguez, de Fuentelepeña, el socorro que solicita para criar dos niñas gemelas, significándole que puede solicitar el ingreso de las niñas en el Hospicio provincial, siempre que acredite su pobreza legal.

Entregar los niños asilados en el Hospicio Adolfo Herrero, de Zamora y María Figueruelo, de Almeida a sus padres que los solicitan.

Admitir definitivamente en el Hospicio a las niñas M.^{as} de la Natividad Delgado, de Vadillo de la Guareña y de las gemelas Alejandra y Trinidad Fernández, de Fermoselle.

Significar al Sr. Gobernador civil que la Diputación declina toda responsabilidad, si los

ingresados por su orden en el Hospicio provincial llegasen a evadirse, por no reunir el edificio las condiciones necesarias, ni permitir el Reglamento adoptar otras medidas.

Aprobar la cuenta de estancias del Manicomio de San Baudilio de Llobregat durante el mes de Febrero.

Idem, idem en el Manicomio de Valladolid.

Condonar a D. Paulino Iglesias Mata las estancias que haya causando en el Hospital de la Encarnación, por las circunstancias excepcionales en que se encuentra y de hallarse en el Hospital que sea trasladado a Sala común.

Desestimar la instancia de Antonio Maira López referente a la continuidad de su esposa en el Hospital y que sea dada de alta si el Médico lo cree conveniente.

Trasladar al Manicomio de Valladolid, en lugar del de Palencia que se había acordado, a Gabriel Lorenzo Alaquero, de Toro.

Admitir temporalmente en el Hospicio a los niños José y Horacio Chimeno.

Abstenerse de resolver la petición de fusión del Ayuntamiento de San Ciprián con el de Trefacio, por las razones que se expresan en el acuerdo, además que el expediente no tiene las garantías de seguridad necesaria.

Aprobar la liquidación de obras ejecutadas en el C. V. de Sta. Colomba de Sanabria a la

Carretera de Villacastín a Vigo y abonar al contratista D. Jesús Rodríguez el saldo que resulta a su favor.

Idem el presupuesto de gasto para redacción del proyecto del C. V. de Villanueva de las Peras a la carretera de Benavente a Mombuey.

Designar al Vocal Sr. Martín Menor para que de acuerdo con los Ingenieros Jefes de Obras públicas y carreteras provinciales lleven a cabo la recepción del C. V. de Gáname a Fadón.

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Moreruela de Tábara sobre emplazamiento del puente del C. V. de Sta. Eulalia de Tábara a Moreruela.

Se acordó que habiéndose cumplido el trámite legal del anuncio de dos subastas, sin haberse presentado licitadores, se lleve a cabo el replanteo de la carretera de Valcabado, cuyos gastos serán satisfechos por el Ayuntamiento solicitante.

Aprobar las certificaciones números 7 y 7 bis de obras en el C. V. del kilómetro 4 de la carretera de Benavente a Mombuey en Sta. Cristina de la Polvorosa a Navianos de Valverde.

Idem las nóminas de devengos por inspección de caminos vecinales durante el mes de Febrero.

Aprobar y sastifacer varias facturas por servicios de automóvil prestados a la Sección de Vías y Obras en inspección del C. V. en cons-

trucción del 5.º concurso, durante el mes de Febrero último.

Idem la certificación número 1 de obras en el C. V. de Sta. Eulalia a Moreruela de Tábara.

Idem la número 4 de obras en el C. V. de Gáname a Fadón.

Acceder a lo solicitado por D. Celestino Bayón, vecino de El Pego, sobre construcción de una casa inmediata a aquella carretera, siempre que se ajuste a las condiciones que se le exigen de no interrumpir el tránsito, etc.

Autorizar al Ayuntamiento del El Pego para construcción de dos rampas de acceso a la carretera de El Pego a la de Zamora a Cañizal, siempre que satisfagan la cantidad de 10 pesetas por cada una de las rampas como impuesto establecido por la Corporación.

Abonar al Ayuntamiento de Peleas de abajo, la subvención por limpieza del cauce del arroyo, en lo que afecta al puente de la carretera.

Prorrogar hasta el 20 de Abril próximo, el plazo concedido a los Ayuntamientos de Codesal y Palacios de Sanabria para que se pongan de acuerdo todas las entidades peticionarias para construcción del C. V. de Cional a Palacios.

Aprobar la cuenta de gastos de replanteo del C. V. de Ferreras de abajo.

Interesar del Ingeniero D. Antonio Díaz, de la Sección de Vías y Obras, manifieste la diferencia de coste del puente sobre el Esla en Manzana del Barco, según se halla proyectado y dándole la mayor anchura que solicitan los Alcaldes de Carbajales, Losacino y Manzanal.

Autorizar al Sr. Arquitecto para que proponga el medio que crea más conveniente, a fin de aislar las máquinas apisonadoras y bombas de agotamiento que existen en el Castillo, en las que han causado desperfectos los alumnos de la Escuela de Trabajo situada en el mismo edificio.

Tomar en consideración, para la primera ampliación de crédito que se lleve a efecto, la moción presentada por la Presidencia, sobre construcción de caminos vecinales de menos de tres kilómetros, con objeto de fijar la cantidad que haya de destinarse a dicho fin.

Desestimar la instancia de D. Casimiro Baz, de Toro, que solicita cédula personal como usufructuario del subsidio a familias numerosas.

Fijar los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares, facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia, durante el mes de Marzo.

Denegar la petición de la Federación de Compañías de Semana Santa, que solicita una subvención para gastos.

Aprobar las cuentas de gastos de los Hospitales de Benavente y Toro, de los meses de Enero y Febrero, respectivamente, y que se unan a los libramientos correspondientes.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Abonar por formalización de cuentas de confección de Cédulas personales, al Comité Central de fondos, el importe correspondiente con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º, partida 23 del presupuesto.

Conceder al Ayuntamiento de Villageriz subvención de 250 pesetas para arreglo de una fuente pública.

Idem a las Escuelas de Ferreras de arriba y Rábano de Sanabria para para material escolar.

Satisfacer al Ayuntamiento de Arcenillas la cantidad que se le ha concedido para limpieza de la tubería y depósitos de agua de la fuente de aquel pueblo.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en obras del Hospital de Sotelo, durante el mes de Febrero.

Designar a D. Emilio Corti, D. Inocencio Haedo y el Sochantre de la Catedral D. Zacarías Figueroa para constituir el tribunal para beca de Canto.

Conceder el anticipo de 2 mensualidades al Capataz D. Emilio Bartolomé.

Adjudicar la pensión que solicita D.ª Obdulia Blanco, por fallecimiento de D.ª Angustias Vasallo.

Se acordó el reintegro al servicio del oficial de sastrería del Hospicio D. Marceio Villaveza.

Quedó enterada de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas respecto a la adquisición de automovil para Vías y Obras provinciales.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción popular iniciada por el Patronato de la Casa Pérez Galdós.

Asociarse al homenaje de gratitud a D. Manuel Gómez Moreno y D. Alejandro Ferrán, que han dirigido el traslado de la Iglesia de S. Pedro de la Nave al Campillo.

Adquirir un cuadro alegoría de la República para el testero del Salón de actos.

Autorizar al Sr. Secretario de la Corporación para que por la Carpintería del Hospicio se confeccionen 10 sillones para el Salón de sesiones de la Comisión gestora.

Quedó enterada de la proposición del Teniente Coronel de la Guardia civil Sr. Martínez, sobre adquisición de autos ligeros para el servicio de dicho Instituto.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. —El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º.—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-1054

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Feliciano Montes Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Terminada por la Junta general de este término, la formación del repartimiento de Utilidades, en sus dos partes real y personal para el año actual de 1932, se encuentra expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que dicho anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo y tres días más pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Igualmente y a los mismos fines se encuentra expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento y por un plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que dicho anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el padrón de ganados por aprovechamiento de pastos de este término para el primer semestre del corriente ejercicio.

Milles de la Polvorosa 4 de Abril de 1932. —El Alcalde, Feliciano Montes. R-1132

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia. — Señores. D. Francisco Díaz de Rueda, Presidente. — D. Donisio Fernández Gausi, Magistrado. — D. Julio González Barbllo, Magistrado. — D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal. — D. Manuel Vicente Medina, Vocal. — En la ciudad de Zamora a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Visto el presente pleito contencioso-administrativo, seguido entre partes, como demandantes. D. Paulino Rivero Romero, D. Faustino Pérez Bailón y don José Fernández Corporales, mayores de edad, vecinos de Peleas de arriba y como demandada la Administración general representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, contra determinados acuerdos referentes al pago o reintegro de cantidades.

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada, debemos declarar y declaramos la nulidad de los acuerdos de la Corporación municipal de Peleas de arriba, contra que se recurre y reponer las diligencias al estado que mantenían cuando debió hacerse y se omitió la citación a los cuenta-dantes para la sesión de censura de las cuentas, todo ello sin especial condena de costas. Insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Díaz. — Dionisio Fernández. — Julio González. — Manuel V. Medina. — Celestino de la Hoz. — Rubricados. R-1089

Sentencia. — Señores D. Francisco Díaz de Rueda, Presidente. — D. Dionisio Fernández Gausi, Magistrado. — D. Julio González Barbllo, Magistrado. — D. Manuel Vicente Medina,

Vocal. — D. Celestino de la Hoz, Vocal. — En la ciudad de Zamora a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Visto el presente pleito contencioso-administrativo, seguido ante este Tribunal provincial, entre partes, como demandante, D. Jerónimo García Vara, mayor de edad y vecino de Puebla de Valverde y de la otra, como demandado el Ayuntamiento de citado pueblo en la persona del Sr. Fiscal de lo contencioso, contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de dicho pueblo de siete de Septiembre de mil novecientos treinta, por el que se nombró Secretario de tal Corporación, a D. Bonifacio Palacios Galende.

Fallamos: Que desestimando la demanda que dió origen a este recurso, debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Valverde en sesión extraordinaria de siete de Septiembre de mil novecientos treinta, por el cual fué nombrado Secretario en propiedad del citado Ayuntamiento, D. Bonifacio Palacios Galende y todo ello, sin hacer especial condena de costas. — Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Díaz. — Dionisio Fernández. — Julio González. — Manuel V. Medina. — Celestino de la Hoz. — Rubricados. R-1094

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber; Que por D. Juan Andrés de la Mano, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alfaraz de veintisiete del pasado mes de Febrero que le suspendió de su cargo de Secretario.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Francisco Díaz. — Por mandado de su señoría, El Secretario, Poncio Sabater. R-1049

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. José Martínez Centeno, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos del Ayuntamiento de Alcubilla de Nogales de 16 de Febrero anterior y primero de Marzo corriente, que le exigió, declarándole responsable, diferentes partidas, correspondientes a los años 1924 al 1929, ambos inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Francisco Díaz. — Por mandado de su señoría, El Secretario, Poncio Sabater. R-1051

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Juan Matias Fresadillo Matillo, vecino de Sancti-Spiritus, Salamanca, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Fermoselle de seis de Febrero anterior, por el cual se nombró en propiedad Médico titular Inspector municipal de dicho Ayuntamiento, al concursante, D. Tomás Rodríguez Moreno.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Francisco Díaz. — Por mandado de su señoría, El Secretario, Poncio Sabater. R-1050